

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2025, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ANUNCIAN DE FORMA DEFINITIVA LAS COMISIONES DE SERVICIO PROVINCIALES CONCEDIDAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

Por Resolución de 5 de junio de 2025, de esta delegación territorial, se declaró aprobada la concesión y denegación provisional de las comisiones de servicio de ámbito provincial, para el curso académico 2025/2026 .

Vistas las alegaciones presentadas contra la referida resolución, esta delegación territorial, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 de la Orden de 26 de febrero de 2008, modificada por la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la entonces Consejería de Educación y oídas las organizaciones sindicales

HA RESUELTO

PRIMERO.- Declarar aprobada la concesión y denegación definitiva de las comisiones de servicio de ámbito provincial, para el curso académico 2025/2026, por cada una de las modalidades a que se refiere el artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008, pudiendo las personas interesadas conocer la estimación o desestimación de su petición a través de la consulta individualizada habilitada en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

SEGUNDO.- La presente resolución se hará pública en el portal web de esta delegación territorial.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

EL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo.: Diego Ángel Copé Gil



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO ANGEL COPE GIL	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDDCAFH7KTDSC3QZ7CSJ2USBY9	PÁG. 1/1	